Resolución N° 1461 /2.014 I.

VISTO: 1 JUL. 2014

El proceso de contratación directa para la *"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE VICENTE FLORES"* - ID Nº 277206; *y*,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 18 de junio de 2014, los Miembros del Comité de Evaluación de las ofertas recibidas en el acto de apertura de la Contratación Directa para la "Pavimentación Tipo Empedrado de la Calle Vicente Flores" ID Nº 277206, presentan el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta contratación, así como el dictamen de rigor, que servirá de base a la adjudicación del contrato pertinente, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *PAC Nº 277206/14.*
- *Acta de Apertura de Sobres, de fecha 12 de mayo de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 190/14, de fecha 13 de febrero de 2014.*

Oferentes:

1. *ELECTROSUR S.R.L.*
2. *LA ROCA CONSTRUCTORA.*
3. *ARQ. HUGO SANCHEZ*
4. *ARQ. FELIX A. MARTINEZ LOPEZ*

Nº	*Oferente*	*Monto total económico en Gs.*
1	*ELECTROSUR S.R.L.*	*135.340.432*
2	*LA ROCA CONSTRUCTORA*	*83.830.900*
3	*ARQ. HUGO SANCHEZ*	*102.870.000*
4	*ARQ. FEL.IX A. MARTINEZ LOPEZ*	*99.757.000*

Observaciones de los oferentes, consignadas en el Acta de Apertura:

- *La representante del Arq. Félix Martínez, Abog. Mirta Fernández, hace constar que: el oferente La Roca Constructora de Richard Mongelós Olmedo no presenta copia de Cédula de Identidad, no presenta copia del RUC, no presenta Patente Municipal de la ciudad de Asunción. Sigue diciendo que la firma Electrosur no presenta Patente de la Municipalidad de Asunción.*

Informe del Comité de Evaluación.

Respecto a lo observado por el Oferente, el Comité señala lo siguiente:

LA ROCA CONSTRUCTORA de Richard Osvaldo Mongelós: Presenta constancia de SIPE, obrante a fojas Nº 21 de su oferta, donde consta que tanto la Cédula de Identidad como el RUC se encuentran Activos. Respecto a la Patente Municipal, no se requiere que la misma sea del Municipio de Asunción. Presenta Patente Municipal de la ciudad de Villa Elisa, a fojas Nº 30 de su oferta.
ELECTROSUR: No se requiere que la Patente sea de la Municipalidad de Asunción.

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas, según la siguiente planilla ordenada en forma ascendente, como establece el Art. 61, numeral 2, del Decreto Nº 21903/2003:***

Oferente	*Monto total económico en Gs.*
LA ROCA CONSTRUCTORA	*83.830.900*
ARQ. FEL.IX A. MARTINEZ LOPEZ	*99.757.000*
ARQ. HUGO SANCHEZ	*102.870.000*
ELECTROSUR S.R.L.	*135.340.432*

///...

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal:

Artículo 209 Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".

Artículo 210 Información al Sistema de Información de las Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además, en la Ley Nº 2051/03, CONTRATACION DIRECTA – Art. 34 – PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Las ofertas presentadas en esta contratación han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal como en el aspecto técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes:

Que, conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.

Evaluación Jurídico-Legal

Con relación a las ofertas presentadas, documentación sustancial, hacemos las siguientes observaciones:

Documentación solicitada	ELECTROSUR S.R.L.	LA ROCA CONSTRUCTORA	ARQ. HUGO SANCHEZ	ARQ. FELIX A. MARTINEZ LOPEZ
Formulario de oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (personas jurídicas). CI Personas Físicas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poder Representante (personas jurídicas)	Cumple	No aplica	No aplica	No aplica

Conclusión sobre verificación de documentos legales: Todos los oferentes cumplen con los requisitos exigidos con la presentación de los documentos sustanciales, por tanto, pueden ser evaluados en la parte técnica y financiera.

Verificación de otros requisitos exigidos:

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

1 JUL. 2014

Cont. Resolución N° 1461 /2014 I.

	ELECTROSUR S.R.L.	LA ROCA CONSTRUCTORA	ARQ. HUGO SANCHEZ	ARQ. FELIX A. MARTINEZ LOPEZ
Visita al sitio de obras: Constancia/Declaración Jurada de conocimiento del sitio	No cumple	Presenta Declaración Jurada	No cumple	No cumple
RUC	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
IVA/Impuesto a la Renta (última declaración)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Patente Municipal	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada Protección al Menor	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Plazo de Validez de Mantenimiento de Oferta (60 días)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Firma y foliatura de oferta y todas las hojas	Cumple	Cumple	No cumple	No cumple

Evaluación Técnica

Según Informe del Departamento de Ingeniería de la Dirección de Obras Municipales, de fecha 20 de mayo de 2014, la oferta de la Empresa LA ROCA CONSTRUCTORA tuvo un error aritmético. A continuación se presenta cuadro de oferta original:

ITEM	RUBRO - DESCRIPCION	UM	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Desmonte para caja	m3	293	20.000	5.860.000
2	Compactación de base	m2	972	2.000	1.944.000
3	Pavimento tipo empedrado	m2	972	50.288	48.880.000
4	Colocación de cordones de Hº	ml	216	30.000	6.480.000
5	Drenaje	ml	183	34.216	6.261.500
6	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	477	30.200	14.405.400
				Total Gs.	83.830.900

El error aritmético se registra en los precios totales de los ítems Nº 3 y Nº 5.

En base al Art. 51 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se realiza la corrección aritmética de la Empresa LA ROCA CONSTRUCTORA, quedando la oferta de la siguiente manera:

ITEM	RUBRO - DESCRIPCION	UM	CANT.	P. UNIT.	P. TOTAL
1	Desmonte para caja	m3	293	20.000	5.860.000
2	Compactación de base	m2	972	2.000	1.944.000
3	Pavimento tipo empedrado	m2	972	50.288	48.879.936
4	Colocación de cordones de Hº	ml	216	30.000	6.480.000
5	Drenaje	ml	183	34.216	6.261.528
6	Retiro de material excedente y limpieza del sitio de obra	m3	477	30.200	14.405.400
				Total Gs.	83.830.864

Evaluación Financiera

En la presente evaluación, encontramos que la oferta de la Empresa LA ROCA CONSTRUCTORA, de Richard Osvaldo Mongelós Olmedo, es la oferta más baja y cumple con las exigencias y requisitos del presente llamado, previstas en el Anexo 2 de la Carta de Invitación.

///...

Cont. Resolución N° 1461 /2014 I.

1 JUL. 2014

Parte Conclusiva

La presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos jurídico-legal y técnico.

Así mismo, los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03, en su Art. 26 Evaluación de las Ofertas, Art. 27 Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación, y en el Reglamento N° 21909/03, en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles oferentes todo lo relacionado al presente llamado.

Obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 190/14, de fecha 13 de febrero de 2014, con la siguiente estructura presupuestaria: DEP 74, PROG 64, PROY 256, RUBRO 521, DESCRIPCION Construcciones de obras de uso público, MONTO Gs. 124.820.000 (Guaraníes Ciento veinticuatro millones ochocientos veinte mil).

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesta precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la oferta más solvente para los intereses de esta Institución.

Este Comité considera que la Empresa LA ROCA CONSTRUCTORA, del Señor Richard Osvaldo Mongelós Olmedo, presenta la oferta más baja, que además cumple con el aspecto legal y el aspecto técnico, quedando como la mejor oferta.

CUADRO DE ADJUDICACION

LA ROCA CONSTRUCTORA

1	2	3	4	5	6	7
Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	72131701-002	Desmonte para caja	M3	293	20.000	5.860.000
2	72131701-002	Compactación para base	M2	972	2.000	1.944.000
3	72131701-002	Pavimento tipo empedrado	M2	972	50.288	48.879.936
4	72131701-002	Colocación de cordones de H°	ML	216	30.000	6.480.000
5	72131701-002	Drenaje	ML	183	34.216	6.261.528
6	72131701-002	Retiro de material excedente y limpieza final del sitio de obra	M3	477	30.000	14.405.400
					PRECIO TOTAL	83.830.864

Valor total IVA incluido: Gs. 83.830.864.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /461. /2014 I. 1 JUL. 2014

3. ***Conclusión y recomendación final.***

Poner a consideración del Sr. Intendente Municipal lo siguiente:

1- *LA ADJUDICACION de la Contratación Directa para la "Pavimentación Tipo Empedrado de la Calle Vicente Flores" ID Nº 277206, a la Empresa LA ROCA CONSTRUCTORA, del Señor Richard Osvaldo Mongelós Olmedo, por el monto total de Gs. 83.830.864 (Guaraníes Ochenta y tres millones ochocientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro) IVA incluido, por los argumentos expuestos en la presente.*
2- *Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 a elaborar el Contrato correspondiente para la presente obra.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen N° 4900 de fecha 23 de junio de 2014, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, en su parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada en cuanto a su procedimiento, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa. La Unidad Operativa de Contrataciones correspondiente deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 18 de junio de 2014 de la Comisión de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 y el dictamen N° 4900 de fecha 23 de junio de 2.014 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa para la *"PAVIMENTACIÓN TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE VICENTE FLORES"* - ID Nº 277206, a la Empresa LA ROCA CONSTRUCTORA, del Señor Richard Osvaldo Mongelós Olmedo, con RUC N° 3385133-6, por el monto total de Gs. 83.830.864 (Guaraníes ochenta y tres millones ochocientos treinta mil ochocientos sesenta y cuatro) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION ★ INTENDENCIA ★

ALICE DELGADILLO SERVIN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal